

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., 27 OCT 2023

Proceso N° 2020-00083.

1. Se reconoce personería a la abogada Kenda Lucia Caldera Garavito para que actúe como apoderada judicial de Manuel Antonio Bohórquez Garcia, Enriqueta Cárdenas Castellanos, Omaira Ascencio Garcia, Álvaro Ovando Sánchez, Pastor Barbosa Barbosa y Nohora Useche Hernández en los términos y para los fines de los poderes conferidos (fl. 439 a 455).

2. Entiéndase revocado el poder especial otorgado por parte de Manuel Antonio Bohórquez Garcia, Enriqueta Cárdenas Castellanos, Omaira Ascencio Garcia, Álvaro Ovando Sánchez, Pastor Barbosa Barbosa y Nohora Useche Hernández al abogado Pablo Enrique Chaparro Avella.

3. El despacho se abstiene de emitir pronunciamiento frente al poder otorgado por María Zoila Yanguma Pimentel por cuanto la referida persona no es parte en el presente proceso.

4. Se requiere nuevamente a la parte demandante para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente determinación, so pena de declarar el desistimiento tácito de la acción, allegue las evidencias de la instalación de la valla en cada uno de los inmuebles pretendidos de pertenencia, asegurándose que el contenido sea legible y que se aprecien las fachadas de los respectivos inmuebles.

Téngase en cuenta que se debe incluir a los herederos indeterminados de Juan Gaviria Restrepo (q.e.p.d.).

Lo anterior en razón a que las previamente aportadas no son legibles y/o están incompletas.

**NOTIFÍQUESE,**

**NÉSTOR LEÓN CAMELO**  
Juez



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Volante Civil  
del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se Notifico por Estado

No. 070 Fecha 30 OCT 2023

El Secretario(a)

~~\_\_\_\_\_~~